burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-056

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Corrección de errores de la resolución de la autorización administrativa previa para el parque eólico Desma, instalación híbrida fotovoltaica Desma Solar y sus infraestructuras de evacuación en varios términos municipales de la provincia de Burgos 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria extraordinaria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024 5

SERVICIO DE PERSONAL

Aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna de diversas plazas de personal laboral 6

Aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna de diversas plazas de personal funcionario 9

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Concurso para el arrendamiento de dos viviendas municipales 11

sumario

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 12

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 13

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del primer trimestre de 2024 16

AYUNTAMIENTO DE OÑA
Solicitud de licencia ambiental para bar 18

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 19

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 21

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO
Enajenación de un bien patrimonial 22

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 23

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN
Cuenta general del ejercicio de 2023 25

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS
Cuenta general del ejercicio de 2023 26

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Subasta para la enajenación conjunta de dos fincas colindantes en Barruelo de Villadiego 30

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2023 31

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 32

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Cuenta general del ejercicio de 2022 33

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Cuenta general del ejercicio de 2022 34

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Cuenta general del ejercicio de 2022 37

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Cuenta general del ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Cuenta general del ejercicio de 2023 39

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 40

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024
C.V.E.: BOPBUR-2024-01385

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Corrección de errores de la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 30 de enero de 2024, por la que se otorga a Green Capital Development III, S.L.U. autorización administrativa previa para el parque eólico «Desma» de 24,99 MW de potencia instalada, la instalación híbrida fotovoltaica «Desma Solar» de 32,34 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos, Buniel, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos.

Con fecha 9 de febrero de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (número 35), la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 30 de enero de 2024, por la que se otorga a Green Capital Development III, S.L.U., autorización administrativa previa para el parque eólico «Desma», de 24,99 MW de potencia instalada, la instalación híbrida fotovoltaica «Desma Solar», de 32,34 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos, Buniel, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos (Burgos).

Con fecha 23 de febrero de 2024, ha tenido entrada en el Registro de este ministerio escrito del promotor del proyecto, Green Capital Development III, S.L.U., en el que pone de manifiesto un error en la enumeración de los términos municipales afectados por la planta fotovoltaica, de manera que deben aparecer los términos municipales de Albillos y Buniel, mientras que en la resolución figura únicamente el término municipal de Albillos.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente manera.

Donde dice:

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

(…)

– Término municipal afectado: Albillos, en la provincia de Burgos.

Debe decir:

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

(…)

– Término municipal afectado: Albillos y Buniel, en la provincia de Burgos.

A 4 de marzo de 2024.

El director general,
Manuel García Hernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024
C.V.E.: BOPBUR-2024-01475

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria extraordinaria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024.

BDNS (Identif.): 748733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748733).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2024 por la que se convocan subvenciones para la adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades locales pertenecientes a ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2024.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 400.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: (http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones).

En Burgos, a 12 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Con fecha 8 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos la resolución número 2.328, una vez finalizado el plazo de subsanación de diez días conferidos a los aspirantes excluidos para tomar parte en la convocatoria unitaria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna de las plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2022 y 2023, en los siguientes términos:

Primero. – Declarar, a la vista de las reclamaciones presentadas, aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de agente tributario y dos plazas de capataz, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

AGENTE TRIBUTARIO (REFERENCIA 23I07. ANEXO VII)

Aspirantes admitidos. –

1. HERMOSILLA PEDROSA, BEATRIZ
2. LÓPEZ DEL RÍO, ANA VICTORIA
3. MADRID MARTÍN, MARÍA DEL ROSARIO
4. MIGUEL BENITO, MÍRIAM

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

CAPATAZ (REFERENCIA 23I08. ANEXO VIII)

Aspirantes admitidos. –

1. ARCE SANTAMARÍA, CARLOS
2. FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ RAMÓN
3. FUENTE DE LA RUIZ, RODRIGO
4. GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS
5. IZQUIERDO PÉREZ, JULIO
6. MAESTRO MÍNGUEZ, PEDRO ANTONIO
7. MARTÍNEZ CAVIA, JUAN ANTONIO
8. MAZA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO
9. ORTEGA MONJA, CÉSAR
10. ORTIZ GARCÍA-DIEGO, ERNESTO
11. PEREDA CARPINTERO, CARLOS
12. PÉREZ SÁNCHEZ, JESÚS MARÍA
13. SAIZ VALDERRAMA, FRANCISCO
14. SÁNCHEZ GONZALO, JOSÉ LUIS

Aspirantes excluidos. – Por incumplimiento requisito requerido en el apartado b) de la base segunda de la convocatoria:

1. BARRIUSO PÉREZ, RAÚL
2. LÓPEZ DE ECHAZARRETA, BERTA
3. MARTÍNEZ ALONSO, RODRIGO

Segundo. – Modificar la composición del tribunal calificador de las plazas de agente tributario y capataz, los cuales estarán constituidos en la forma que sigue:

AGENTE TRIBUTARIO:

– Presidente:

Titular: D. José Félix Rodríguez Busto.
Suplente: D.ª Marta Pilar Arroyo Ortega.

– Vocales:

Titular: D.ª Isabel Galindo Mateo.
Suplente: D.ª Belén Segura González.

Titular: D.ª Begoña Caño Díez.
Suplente: D.ª Nélida Villarán López-Quintana.

Titular: D.ª Beatriz Andueza González.
Suplente: D. José Manuel del Río de Miguel.

– Secretario:

Titular: D. Roberto Avelino González Izquierdo.
Suplente: D. Jorge Mallón Gil-Fournier.

CAPATAZ:

– Presidente:

Titular: D. José Ramón López Fernández de las Heras.
Suplente: D.ª Ana Patricia Frings Herrera.

– Vocales:

Titular: D.ª María Isabel Martínez Riberas.
Suplente: D. Jesús Manuel González Juez.

Titular: D. Alberto Alonso Egido.
Suplente: D. José Antonio Fernández Padrones.

Titular: D.ª Laura García Juárez.
Suplente: D.ª Virginia Baz Urzanqui.

– Secretario:

Titular: D.ª Ana Isabel García Gómez.
Suplente: D.ª Ana Belén Vivar Abia.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, significándoles que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrá directamente formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Ávila, Segovia o Soria, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Burgos, a 12 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Con fecha 8 de marzo de 2024, se ha adoptado por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos la resolución número 2.327, una vez finalizado el plazo de subsanación de diez días conferidos a los aspirantes excluidos para tomar parte en la convocatoria unitaria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna de las plazas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2022 y 2023, en los siguientes términos:

Primero. – Declarar, a la vista de las reclamaciones presentadas, aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de dos plazas de técnico de Administración General, dos plazas de técnico de grado medio y cuatro plazas de administrativo, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (REFERENCIA: 23I01. ANEXO I)

Aspirantes admitidos. –

1. ELVIRA POSTEGUILLO, CARMEN ELENA

Aspirantes excluidos. –

1. BARRAGÁN ULLOA, JORGE	A y F.P.
2. PICO DEL VELASCO, ANA ISABEL	D

A: incumplimiento requisito requerido en el apartado a) de la base segunda de la convocatoria.

F.P.: instancia registrada fuera de plazo.

D: desistimiento del proceso selectivo.

TÉCNICO GRADO MEDIO (REFERENCIA: 23I02. ANEXO II)

Aspirantes admitidos. –

1. ANDUEZA GONZÁLEZ, BEATRIZ
2. MARTÍN ORTIZ, SONIA
3. RODRÍGUEZ REVUELTA, FERNANDO
4. TUDANCA FERNÁNDEZ, AURORA

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

ADMINISTRATIVO (REFERENCIA: 23I03. ANEXO III)

Aspirantes admitidos. –

1. CALZADA GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN
2. DEHESA MORAL, ROSA MARÍA

3. DELGADO ESTEBAN, SORAYA
4. FERNÁNDEZ VALLADOLID, ÓSCAR
5. PORRES MARCOS, OLGA
6. TALAYERO CASTRILLO, MARÍA ASUNCIÓN

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

Segundo. – Declarar aprobadas las exenciones finales de los temas que, integrantes del grupo I de materias comunes, fueron ya exigidos para ingresar en el subgrupo de procedencia, una vez constatados que fueron ya exigidos en el subgrupo de procedencia, a los siguientes aspirantes:

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Elvira Posteguillo, Carmen Elena: temas exentos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 23, 24, 25, 28 y 31.

TÉCNICO GRADO MEDIO:

Andueza González, Beatriz: temas exentos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 12.

Martín Ortiz, Sonia: temas exentos: 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Rodríguez Revuelta, Fernando: temas exentos: 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

ADMINISTRATIVO:

Calzada González, María Belén: temas exentos: 1, 7, 9, 10, 14, 15, 18.

Dehesa Moral, Rosa María: temas exentos: 1, 7, 9, 10, 14, 15, 18.

Delgado Esteban, Soraya: temas exentos: 1, 7, 9, 10, 14, 15, 18.

Fernández Valladolid, Óscar: temas exentos: 1, 7, 9, 10, 14, 15, 18.

Porres Marcos, Olga: temas exentos: 1, 7, 9, 10, 14, 15, 18.

Talayero Castrillo, María Asunción: temas exentos: 1, 7, 9, 10, 14, 15, 18.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, significándoles que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Burgos, a 12 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024
C.V.E.: BOPBUR-2024-01358

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Concurso para el arrendamiento de dos viviendas municipales ubicadas en calle Nueva, número 10B y calle Nueva, número 12

De conformidad con el acuerdo adoptado por el alcalde de este ayuntamiento el día 5 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de licitación del concurso convocado para el arrendamiento de dos viviendas municipales ubicadas en calle Nueva, número 10B y calle Nueva, número 12, de esta localidad, abriéndose el periodo de quince días naturales para la presentación de ofertas, contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, siendo las condiciones básicas de la licitación contenidas en el pliego de condiciones administrativas, las siguientes:

1. – Duración del contrato de arrendamiento: cinco años, susceptible de prórroga por tres años más.

2. – Importe del arrendamiento de cada una de las viviendas:

– Calle Nueva, número 10B: 3.000 euros anuales (250 euros/mes), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

– Calle Nueva, número 12: 3.000 euros anuales (250 euros/mes), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

(Sólo se podrá optar a una de ellas, debiendo de especificar a cuál).

3. – Fianza: 1 mes.

4. – Criterios de adjudicación: mayor puntuación obtenida en base a precio más alto. En caso de empate, se realizará por sorteo.

5. – Presentación de licitaciones: las ofertas se presentarán en el ayuntamiento, calle Nueva, número 44, en horario de atención al público o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – Órgano de contratación: el alcalde.

7. – Apertura de ofertas: primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11:00 horas.

Las demás condiciones de la licitación establecidas en el pliego de condiciones se pueden consultar en la web del ayuntamiento (http://www.berlangasderoa.sedelectronica.es) o en la Secretaría de esta corporación.

En Berlangas de Roa, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 49/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	6.364,51
	Total aumentos	9.364,51

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-9.364,51
	Total disminuciones	-9.364,51

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontangas, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Antonio Fernández Rosuero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2024 del ejercicio 2024

Acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria de 30 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos entre distintas aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos grupos.

El expediente 3/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 7 de marzo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	18.204,00
	Total aumentos	18.204,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-18.204,00
	Total disminuciones	-18.204,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 7 de marzo de 2024.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	32.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
6.	Inversiones reales	133.000,00
	Total presupuesto	269.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	42.800,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.500,00
4.	Transferencias corrientes	40.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	98.950,00
7.	Transferencias de capital	59.350,00
	Total presupuesto	269.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón. –

– 1 secretaria-interventora, en agrupación.

– 1 laboral temporal eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente,

según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Isabel Palomino Esgueva

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: del 1 de abril al 10 de junio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento general de recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al primer trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de abril al 10 de junio, ambos inclusive.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de junio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caixabank.

– Caja Viva.

– Ibercaja.

– Banco Santander.

– BBVA.

– Kutxabank.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efecto en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024
C.V.E.: BOPBUR-2024-01367
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Licencia ambiental para bar en calle Pan, 4 de Oña

En relación con el expediente incoado a instancias de D. Rodrigo Moral Esteban (en representación de D. Álvaro Plaza Vela) destinada a la instalación de un bar situado en calle Pan, número 4 de Oña, y según lo exigido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de diez días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: expediente 190/24 (vinculado al 110/24).

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: de lunes a viernes de 9 a 14 horas, no festivos. También podrán consultarse los documentos en la sede electrónica de Oña:

https://ona.sedelectronica.es/transpareny/85482cd4-fb4f-4fd5-ac7c-df7e6458c8e4/

Documentos en exposición:

– Documento descriptivo de las obras de adecuación del local (expediente 110/24).

– Memoria de actividad y licencia ambiental redactada por el arquitecto D. Rodrigo Moral Esteban (visada el 28/2/24).

– Equipo de sonido.

– Emplazamiento del establecimiento:

https://ona.sedelectronica.es/transparency/b1ca117c-9ea2-42e1-b112-3588c452d49a/

En Oña, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramino Vila

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	107.174,46
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	145.344,54
3.	Gastos financieros	2.394,03
4.	Transferencias corrientes	122.910,40
6.	Inversiones reales	181.648,01
7.	Transferencias de capital	17.335,70
9.	Pasivos financieros	9.069,87
	Total presupuesto	585.877,01

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	206.172,67
2.	Impuestos indirectos	5.780,47
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.776,21
4.	Transferencias corrientes	113.455,01
5.	Ingresos patrimoniales	9.497,65
6.	Enajenación de inversiones reales	67.012,40
7.	Transferencias de capital	72.973,41
9.	Pasivos financieros	37.209,19
	Total presupuesto	585.877,01

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26. En propiedad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 peón.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
María Antonia González Núñez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Resumen por capítulos del presupuesto de 2024

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación de detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	84.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	134.400,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	254.000,00
	Total	482.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	51.600,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.900,00
4.	Transferencias corrientes	65.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	162.300,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	178.000,00
	Total	482.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el expediente del presupuesto consta la plantilla presupuestaria.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Pedro Briongos Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

El Ayuntamiento de Quintanaortuño, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024, ha adoptado el acuerdo de iniciar el expediente de enajenación del siguiente bien patrimonial: parcela rústica 5.557, del polígono 503, al sitio de Vallejo, con una superficie de 55.178 m^2 y referencia catastral 09296A503055570000FI.

Asimismo, acordó abrir un período de información púbica por plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significando a estos efectos que el expediente se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría del ayuntamiento.

En Quintanaortuño, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024
C.V.E.: BOPBUR-2024-01360

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	35.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.900,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
6.	Inversiones reales	99.550,00
	Total presupuesto	230.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	65.500,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.450,00
4.	Transferencias corrientes	46.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total presupuesto	230.450,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

1 secretaria-interventora en agrupación.

1 laboral temporal eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Sara Marilin Espinoza Zerdá

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias por el Pleno (con funciones de Comisión Especial de Cuentas), se procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde,
Julián Alarcia Hernando

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sordillos, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román

C.V.E.: BOPBUR-2024-01363

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 877.000,00 euros y el estado de ingresos a 877.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tardajos, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	106.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	176.800,00
	Total presupuesto	466.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	168.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.500,00
4.	Transferencias corrientes	32.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.000,00
7.	Transferencias de capital	187.400,00
	Total presupuesto	466.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

Administrativo.

Operario servicios.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas 1.

Total personal laboral: número de plazas 2.

Total personal laboral eventual: número de plazas 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Manzanedo, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Margarita Hipólita Pérez Herrero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 56 martes, 19 de marzo de 2024
C.V.E.: BOPBUR-2024-01365
60,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Venta por subasta. Rústicas en el polígono 502, parcelas 5.209 y 5.212. Villadiego

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación conjunta de dos fincas rústicas colindantes, conforme a los siguientes datos:

1. – Descripción de los bienes objeto de venta conjunta:

Descripción: fincas en el término municipal de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

– Parcela rústica 5.209 del polígono 502, de 4.865 metros cuadrados.

– Parcela rústica 5.212 del polígono 502, de 4.747 metros cuadrados.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: presencial con dos sobres cerrados.

Lugar de presentación: oficinas del Ayuntamiento de Villadiego.

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3. Localidad y código postal: Villadiego (Burgos). C.P. 09120.

3. – La apertura de ofertas se producirá por el órgano de contratación a las 9:00 horas del segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. – El presupuesto base de licitación para la venta conjunta de las dos fincas colindantes es 3.000,00 euros. Las ofertas se realizarán al alza.

5. – El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección https://www.villadiego.es).

En Villadiego, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,
Fernando Gutiérrez Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villegas, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ayuelas, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Francisco Javier de Echevarría Prats

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Casillas, a 1 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Begoña Varona Pereda

C.V.E.: BOPBUR-2024-01369

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 para el ejercicio 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Casillas para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Casillas, a 1 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Begoña Varona Pereda

C.V.E.: BOPBUR-2024-01470

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 46.090,000 euros y el estado de ingresos a 46.090,000 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 11 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Juan Daniel López Hernando

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ircio, a 7 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Rubén Díaz Molinuevo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la junta vecinal, en sesión de fecha 22 de febrero de 2024, expediente 3/2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Páramo del Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, a 7 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Fortunato Ramírez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva Matamala, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Susana Delgado Sánchez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva Matamala, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Susana Delgado Sánchez